

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado de autos y con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del Director Jurídico LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	021377

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

Informa gestiones.

Agréguese para que obre como corresponda el oficio del Director Jurídico LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos¹, mediante el cual remite el diverso del Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en el que le informa que dicha Comisión no constituye una unidad administrativa facultada para autorizar partidas presupuestales, ya que es una atribución que corresponde al Pleno del Congreso, previa iniciativa del Ejecutivo estatal; asimismo, precisa el procedimiento aplicable para la solicitud de una ampliación presupuestal.

Estado de autos.

Del expediente se advierte que mediante folio **3655-SEPJF²** el Poder Ejecutivo manifestó que mediante oficios SH/0844-GH/2024, SH/0905-GH/2024, SH/0920-GH/2024 y SH/1237-GH/2024, se autorizaron al Poder Judicial Estatal cuatro ampliaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024.

¹ Personalidad reconocida en autos.

² Fojas 559 a 591.

Asimismo, que para el ejercicio fiscal 2025 se le aprobó la cantidad de \$834,276,997.38 (ochocientos treinta y cuatro millones, doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos 38/100M.N.).

Información con la cual sostiene que con dichos recursos es posible dar cumplimiento al pago del Decreto de pensión a que se refiere esta controversia constitucional.

Vista.

Con el escrito y anexos, **dese vista** al Poder Judicial del Estado de Morelos, para que dentro del **plazo de tres días hábiles**, manifieste si con las transferencias de recursos señaladas por el Poder Ejecutivo local a favor de dicho Poder estatal, se cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión otorgada en la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional o manifieste lo que a derecho corresponda.

Con la precisión que de indicar que es insuficiente, no sólo debe manifestarlo sino acreditarlo; al respecto, deberá demostrar qué destino tuvo el numerario de cada ampliación presupuestal.

Cabe señalar que al Poder actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los escritos relativos a las manifestaciones se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Notifíquese vía electrónica al Poder Judicial del Estado de Morelos.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación